

Expediente: **719/26**
Carátula: **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A U C/ GOMEZ MARIA JULIA S/ SECUESTRO PRENDARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **08/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20301176342 - BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A U, -ACTOR
90000000000 - GOMEZ, Maria Julia-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 719/26



H20461558118

JUICIO: BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A U c/ GOMEZ MARIA JULIA s/ SECUESTRO PRENDARIO. EXPTE. N° 719/26

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

En fecha 07/09/2026 Informo a S.S que la parte actora acompaña la siguiente documentación en formato digital: Demanda en 07 fs., Poder General para Juicios, Solicitud de Inscripción de Contrato Prendario, Contrato de Prenda con Registro, Continuacion del Contrato de Prenda y Certificación de Firma. **No acompaña** DDJJ, Bonos profesionales, Boleta Ley 6.059, tasa de justicia por apersonamiento letrado, tasa de justicia por inicio de juicio, documentación original en formato papel.

CONCEPCIÓN, 07 de septiembre de 2026.

- I)Téngase por presentado al Dr. EZEQUIEL GIUDICE, como apoderado de la actora, conforme poder general para juicios que acompaña.
- II) Téngase presente el domicilio legal constituido, en casillero digital N° 20301176342. Désele intervención de ley en el carácter invocado.
- III) Notifíquese a la actora a que en el plazo de 5 días cumpla con los recaudos de ley, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar al Colegio de Abogados del Sur, a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de la Provincia y a la D.G.R.T.
- IV) Atento a la naturaleza de la acción intentada y pudiendo adolecer alguna Observación Constitucional el art. 39 del Decreto Ley 15.348 ratificado por Ley 12.962: Córrese traslado a la parte actora por el plazo de 10 días hábiles, a los fines que emita opinión sobre la constitucionalidad de la norma. GN.

Actuación firmada en fecha 07/09/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.